

## RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



### JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., agosto dieciocho (18) de dos mil veintidós (2022).

Referencia. 11001 3101 022 2018 00585 00

1. El Despacho Comisorio N°023-2021 de 3 de octubre de 2021, devuelto sin diligenciar, agréguese a los autos y se póngase en conocimiento de la parte interesada, con la finalidad de que proceda de conformidad con lo mencionado en el pdf.09.

2. Con apoyo en lo establecido en los numerales 1º y 5º del artículo 366 del Código General del Proceso, se aprueba la liquidación de costas elaborada por la secretaría.

3. El aviso de reorganización en el que se informa que mediante auto N°2020-01-233920 proferido por la Superintendencia de Sociedades la sociedad demandada Tayrona Comercial S.A. fue admitida en proceso de liquidación judicial se agrega a los autos y se pone en conocimiento de las partes (Consecutivo 027, Expediente Digital).

Ahora teniendo en cuenta lo preceptuado en el artículo 22 de la Ley 1116 de 2006, por Secretaría, ofíciase a la Superintendencia de Sociedades, para que informe en 5 días si con los bienes objeto de restitución de este proceso, la demandada Tayrona Comercial S.A. desarrolla su objeto social. Ofíciase e inclúyase en la comunicación la identificación o descripción de cada uno de los bienes muebles e inmuebles que son objeto de este asunto.

**NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE,**

MGJ

**Firmado Por:**  
**Diana Carolina Ariza Tamayo**  
**Juez**  
**Juzgado De Circuito**  
**Civil 022**  
**Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bdea9da47ffffef39b3cce787b152eb4e1e857d3c78cff4a8abc1e8524ff166**

Documento generado en 17/08/2022 02:25:17 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**